



¿Qué documentación necesitas en Andalucía y Extremadura?

Para contratar un nuevo suministro eléctrico

EN MI VIVIENDA

- Licencia de primera ocupación (o primera utilización). En Extremadura será necesaria la presentación de la Cédula de Habitabilidad.
- Certificado Energético Andaluz, exigible siempre que la fecha de la Licencia de Ocupación sea superior o igual al 9 de septiembre de 2011, salvo que:
 - La fecha del Expediente que soporta la misma sea anterior al 9 de sept. de 2011.
 - Aporte Certificado de Exención.
 - Aporte Declaración Responsable del Redactor del proyecto, indicando que la instalación está fuera de aplicación del mismo.
- Certificado de Instalación Eléctrica tramitado por Industria para el uso a contratar.
- Referencia catastral del inmueble.
- CIF, NIF o pasaporte⁽¹⁾. Si el cliente es una empresa deberá presentar el poder notarial o la autorización correspondiente y Escritura de Constitución. Si es comunidad el Acta de Constitución de la misma.
- Código IBAN de la Cuenta Corriente para la domiciliación de las facturas.

EN LOCALES Y ZONAS COMUNES

- Licencia de primera ocupación o de uso emitida por el Ayuntamiento.
- Certificado Energético Andaluz, exigible siempre que la fecha de la Licencia de Ocupación sea superior o igual al 9 de septiembre de 2011, salvo que:
 - La fecha del Expediente que soporta la misma sea anterior al 9 de sept. de 2011.
 - Aporte Certificado de Exención.
 - Aporte Declaración Responsable del Redactor del proyecto, indicando que la instalación está fuera de aplicación del mismo.
 - Los suministros sean para alumbrado público o semáforos, al estar regulados por una normativa específica.
- Certificado de Instalación Eléctrica tramitado por Industria para el uso a contratar. En Extremadura para usos no domésticos el certificado de instalación eléctrica debe ser expedido a nombre del titular del contrato.
- CIF, NIF o pasaporte⁽¹⁾. Si el cliente es una empresa deberá presentar el poder notarial o la autorización correspondiente y Escritura de Constitución. Si es comunidad el Acta de Constitución de la misma
- Código IBAN de la Cuenta Corriente para la domiciliación de las facturas.

EN PROVISIONALES DE OBRA

- Licencia de obra en vigor emitida por el Ayuntamiento.
- Certificado Energético Andaluz, exigible siempre que la fecha de la Licencia de Ocupación sea superior o igual al 9 de septiembre de 2011, salvo que:
 - La fecha del Expediente que soporta la misma sea anterior al 9 de sept. de 2011.
 - La fecha de la Licencia de obra, asociada al suministro, sea anterior al 9 de sept. de 2011.
 - Aporte Certificado de Exención.
 - Aporte Declaración Responsable del Redactor del proyecto, indicando que la instalación está fuera de aplicación del mismo.
- Certificado de Instalación Eléctrica tramitado por Industria para el uso a contratar. En Extremadura para usos no domésticos el certificado de instalación eléctrica debe ser expedido a nombre del titular del contrato.
- CIF, NIF o pasaporte⁽¹⁾. Si el cliente es una empresa deberá presentar el poder notarial o la autorización correspondiente y Escritura de Constitución. Si es comunidad el Acta de Constitución de la misma
- Código IBAN de la Cuenta Corriente para la domiciliación de las facturas.
- Declaración responsable o comunicación previa en obras menores de acondicionamientos de locales



¿Qué documentación necesitas en Andalucía y Extremadura? Para modificar mi suministro eléctrico



PARA MODIFICAR EL TITULAR DEL CONTRATO

- JUSTO TÍTULO: escritura de propiedad, contrato de arrendamiento, documento de compraventa, etc.
- Escritura de Constitución en caso de sociedades.
- En caso de subrogación por defunción, entregar justificante de la misma y en caso de subrogación por separación/divorcio presentar sentencia de la misma.
- CIF, NIF o pasaporte⁽¹⁾. Si el cliente es una empresa deberá presentar poder notarial o autorización correspondiente.
- Código IBAN de la Cuenta Corriente para la domiciliación de las facturas.



PARA UN CAMBIO DE POTENCIA, TENSIÓN Y/O ACTIVIDAD

- En caso de ampliaciones superiores a 15 kW y/o cambios de tensión es necesario realizar previamente una solicitud de suministro.
- - Para solicitar un cambio de tensión o actividad deberá entregar el Certificado de Instalación Eléctrica (CIE), tramitado por Industria para el uso a contratar. En Extremadura para usos no domésticos el certificado de instalación eléctrica debe ser expedido a nombre del titular del contrato.
- Para aumentos de potencia en Baja Tensión, deberá entregar el CIE tramitado por Industria si la potencia a contratar es:
 - Por debajo de 50 kW: Si supera el 50% de la potencia máxima admisible, deberá entregar el CIE tramitado por Industria.
 - Supera los 50 kW: Si la potencia solicitada supera la máxima admisible.
- En Extremadura, para aumentos de potencia que superen la potencia máxima autorizada, debe aportar el CIE.
- Para cambios de actividad, es necesario presentar la Licencia expedida por la administración local (Licencia de Apertura).
- CIF, NIF o pasaporte⁽¹⁾. Si el cliente es una empresa deberá presentar el poder notarial o Escritura de Constitución del solicitante de la gestión. Si es una comunidad, el Acta de Constitución de la misma.



PARA UN CAMBIO DE PRODUCTO O DAR DE BAJA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO

- Factura del suministro eléctrico o número del contrato.
- CIF, NIF o pasaporte⁽¹⁾. Si el cliente es una empresa deberá presentar el poder notarial o autorización correspondiente.